



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2024**

Inicio: 9:30 horas.

Fin: 9:50 horas.

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Villa n.º 1, siendo las 9:30 h. del día 8 de febrero de 2024, se hallan presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, asistidos por mí la Secretaria, que certifico:

Asistentes:

Presidente: D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Alcalde.

Concejales:

- Dña. Amaya Acosta Barrera.
- Dña. Aurora Gil Guerra.
- Dña. Rosario Peñalver Benito
- D. José Francisco Iglesias Martín.

Secretaria General: Dña. Elena Marcelo Ayala.

Interventora Municipal: Dña. María Belén Santos Jimena.

Excusa su asistencia ante la Presidencia, la Concejala Dña. M.ª del Carmen Fernández Cueto.

Reunida la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria realizada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer los asuntos incluidos en el orden del día y que son los siguientes:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta de la sesión celebrada el 1 de diciembre de 2023, la Junta de Gobierno, por unanimidad, **acordó aprobar la misma.**

Previamente repartido el borrador del acta de la sesión celebrada el 21 de diciembre de 2023, la Junta de Gobierno, por unanimidad, **acordó aprobar la misma.**

Previamente repartido el borrador del acta de la sesión celebrada el 17 de enero de 2024, la Junta de Gobierno, por unanimidad, **acordó aprobar la misma.**



SEGUNDO.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN EL TEXTO DE LA I ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON RENFE VIAJEROS Y ADIF EN RELACIÓN A LA PASARELA URBANA EN LA ESTACIÓN DE CERCANÍAS “MATAESPESA”.

En sesión extraordinaria de esta Junta de Gobierno Local, celebrada el 17 de enero de 2024, se aprobó la I Adenda al convenio de colaboración suscrito el 23 de septiembre de 2019 con Renfe Viajeros y ADIF para la construcción, financiación, puesta en servicio y mantenimiento de una pasarela urbana en la estación de cercanías “Mataespesa” de la localidad. En dicha sesión se autorizó también al Sr. Alcalde, como representante municipal, para la firma de la Adenda.

No habiéndose procedido todavía a la formalización de la Adenda por las partes, se ha recibido una comunicación del Ministerio de Hacienda en la que se formulan las siguientes observaciones al texto de aquélla:

“- Se observa que no se ha recogido la capacidad jurídica con la que actúan los representantes de RENFE y ADIF como sujetos firmantes de la adenda. Deberá completarse esta información mencionando expresamente el acto de nombramiento en el cargo de esos firmantes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que al regular el contenido de los convenios, en su apartado a), establece lo siguiente:

“Los convenios a los que se refiere el apartado 1 del artículo anterior deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.”

- Se ha detectado una errata formal en la cláusula segunda sobre validez y eficacia, dado que dispone: “El presente Convenio se perfeccionará con su suscripción...”, cuando las partes van a firmar una adenda de prórroga.

En consecuencia, debe modificarse dicha cláusula para que conste que el instrumento jurídico que las partes van a firmar es una adenda y no un convenio.”

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno, en uso de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía nº 956/2023, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar los errores materiales detectados en el texto de la I Adenda al convenio de colaboración suscrito con Renfe Viajeros y ADIF para la construcción, financiación, puesta en servicio y mantenimiento de una pasarela urbana en la estación de cercanías “Mataespesa” de la localidad, aprobado por esta Junta de Gobierno el día 17 de



enero de 2024, de tal manera que donde dice:

*“De otra parte, **RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A.** (en adelante Renfe Viajeros) con domicilio social en Madrid, Avenida de Pío XII, 110, con N.I.F. A-86868189, constituida el día once de diciembre de 2013, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. José Manuel Senante Romero bajo el número de su Protocolo 3.553, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 31.997, folio 1, sección 8 y hoja M-575733, representada por **D. Raül Blanco Díaz** en su calidad de Presidente, debidamente autorizado por dicha Sociedad, cuyos poderes ostenta.*

*Y de otra, la Entidad Pública Empresarial **ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS** (en adelante ADIF) con C.I.F. Q2801660H y domicilio a efectos de este Convenio en Madrid, calle Sor Ángela de la Cruz, 3 (28020), representado por **D. Ángel Contreras Marín**, Presidente de la entidad pública empresarial, quien se encuentra debidamente facultado para este acto, en el ejercicio de las facultades que le están atribuidas en virtud del artículo 23.2.a) del Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, aprobado mediante Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre.”*

Debe decir:

*“De otra parte, **RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A.** (en adelante Renfe Viajeros) con domicilio social en Madrid, Avenida de Pío XII, 110, con N.I.F. A-86868189, constituida el día once de diciembre de 2013, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. José Manuel Senante Romero bajo el número de su Protocolo 3.553, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 31.997, folio 1, sección 8 y hoja M-575733, representada por **D. Raül Blanco Díaz** en su calidad de Presidente, en virtud del Real Decreto 134/2023, de 21 de febrero, debidamente autorizado por dicha Sociedad, cuyos poderes ostenta.*

*Y de otra, la Entidad Pública Empresarial **ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS** (en adelante ADIF) con C.I.F. Q2801660H y domicilio a efectos de este Convenio en Madrid, calle Sor Ángela de la Cruz, 3 (28020), representado por **D. Ángel Contreras Marín**, Presidente de la entidad pública empresarial, quien se encuentra debidamente facultado para este acto, en virtud del Real Decreto 1049/2023, de 7 de diciembre, en el ejercicio de las facultades que le están atribuidas en virtud del artículo 23.2.a) del Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, aprobado mediante Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre.”*

Y donde dice: “El presente Convenio se perfeccionará con su suscripción...”, debe decir: “La presente Adenda I se perfeccionará con su suscripción...”.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde, como representante municipal, para la firma de la I Adenda con las rectificaciones de errores realizadas en el punto primero del presente acuerdo.



TERCERO.- Comunicar la adopción del presente acuerdo a RENFE Viajeros Sociedad Mercantil Estatal, S.A. y a la E.P.E “Administrador de Infraestructuras Ferroviarias” (ADIF).

Asimismo, dar traslado a los Servicios Técnicos municipales y a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES THAM, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2024.

En este punto se trae a la Mesa el expediente tramitado para el pago, a la Mancomunidad de Municipios THAM, de la aportación correspondiente al primer semestre del año 2024.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de la Mancomunidad el 15 de noviembre de 2023 por el que se aprobó el Presupuesto del ejercicio 2024 y se establecieron las aportaciones municipales para ese ejercicio.

Vista la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, Comercio y Desarrollo Local, de fecha 7 de febrero de 2024, así como el informe emitido por la Intervención Municipal el 7 de febrero en el que se informa que existe crédito adecuado y suficiente por importe de 181.721,24€, para la aprobación de la aportación municipal del primer semestre de 2024 a la Mancomunidad THAM.

Por lo anterior, en uso de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n.º 956/2023, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la aportación a la Mancomunidad de Servicios Sociales THAM de 181.721,24€, correspondiente al primer semestre de 2024, y el pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 943.46300 del Presupuesto municipal en vigor.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Mancomunidad de la THAM, a la Concejalía de Servicios Sociales y a la Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL A LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA DE LA SIERRA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

En este punto se trae a la Mesa el expediente tramitado para la aprobación de la aportación municipal a la Agrupación Deportiva de la Sierra (ADS), correspondiente al ejercicio 2024.



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

Visto el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Agrupación Deportiva de la Sierra en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2023, por el que se aprobaron las cuotas correspondientes a cada municipio para el año 2024.

Vista la propuesta de la Concejalía de Deportes de fecha 7 de febrero de 2024, así como el informe emitido por la Intervención Municipal en la misma fecha en el que se informa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para el abono de la aportación municipal por el importe de la cuota de este municipio, de 14.475,00 €.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n.º 956/2023, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la aportación a la Agrupación Deportiva de la Sierra (ADS) por importe de 14.475,00€, correspondiente al ejercicio de 2024, así como ordenar su pago con cargo a la aplicación presupuestaria 943.46621 del Presupuesto municipal en vigor.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Agrupación Deportiva de la Sierra (ADS) y a la Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 9:50 horas, lo que, como Secretaria General CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE

(Firmas digitales)